



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

2339/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día doce de febrero del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2339 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Versión pública de todas las resoluciones definitivas de procesos sancionadores con imposición de multas emitidas durante el 2015, por falta de pago en cotizaciones. Siempre que dichas resoluciones se encuentren firmes;"*** hace las siguientes **Valoraciones:**

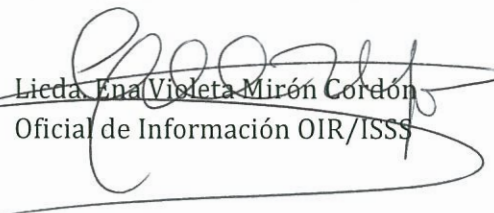
Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió oficio suscrito por parte de las Jefaturas del Departamento Afiliación y Recaudación y de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos en el cual se informó que no es posible remitir la información solicitada por inexistencia de la misma, ya que este Instituto no impone multas por el pago tardío o extemporáneo de las cotizaciones.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Confírmese la inexistencia de la información descrita en el párrafo cuarto de la presente resolución, con base en el oficio emitido por el área competente.

Notifíquese al peticionario por medio de correo electrónico proporcionado en el formulario de solicitud de información.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

